



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

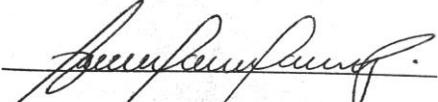
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2017-00662-00

A fin de dar trámite a la solicitud de levantamiento del embargo y comoquiera que el Juzgado 42 Civil Municipal dejó a nuestra disposición el inmueble objeto de cautela desde el 18 de junio de 2019, por secretaria emítase oficio dirigido al registrador de instrumentos públicos ordenando el levantamiento de la medida y remítase junto con la comunicación copia del oficio No. 1260 del 20 de mayo de 2019.

Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

  
**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO**  
**JUEZ**

<sup>1</sup>La providencia se notificó por estado electrónico N° 044 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL  
Secretaria